

BASES

II CONVOCATORIA A ACCIONES DE EXTENSIÓN

EN EMERGENCIA

Frente a la continuidad de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las nuevas medidas anunciadas por el Gobierno Nacional, en relación con el coronavirus COVID-19, la Universidad Nacional de Entre Ríos sigue incorporando espacios alternativos y de modalidad virtual.

En este contexto, y a fin de dar respuesta a demandas de la comunidad o por propia iniciativa de las unidades académicas, en abril se realizó la primera convocatoria a Acciones de Extensión en Emergencia, aprobada mediante Resolución Rectoral N°176/20.

En esta instancia se financiaron dieciséis propuestas y se detectó un alto nivel de interés por parte de los extensionistas a sumarse a estas líneas de trabajo, motivo por el cual desde el Consejo de Extensión se propone realizar una nueva convocatoria.

Vale aclarar que estas acciones están enmarcadas en el Artículo 10 de la Ordenanza 447 que rige el Sistema de Extensión: "Estas se diseñan como líneas específicas de trabajo con la comunidad frente a situaciones de urgencia y emergencia declaradas por el Estado nacional, provincial o municipal, con objetivos a corto plazo y acciones de corta duración (días, semanas o meses según las necesidades del territorio) proveyendo desde la Universidad, herramientas que contribuyan a la solución de asuntos o situaciones imprevistas, que generen conmoción social y que requieran una especial atención y deban solucionarse lo antes posible. Pueden ser coordinadas por docentes, PAyS y estudiantes y el equipo de trabajo debe estar integrado por estudiantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

La política de extensión de la universidad tiene como horizonte la promoción de la integralidad de funciones, el trabajo basado en enfoques territoriales que promueve la incorporación de diversos actores, como mecanismo de acercar la mirada externa a la perspectiva universitaria, y la conformación de equipos de trabajo que incorporan a personas de distintos estamentos que conforman nuestra organización.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria, deberán atender esos principios que alimentan la política de extensión y ser desarrolladas utilizando recursos y metodologías que no pongan en riesgo la salud de las personas que las lleven adelante y utilizándose todos los protocolos que se hayan establecido en materia de bio-seguridad dado el contexto actual en el que se desarrollarán.

Asimismo, se sugieren las siguientes líneas:

- Integración de redes orientadas a fortalecer y/o potenciar el desarrollo de procesos de apoyo tecnológico, social y económico.
- Relevamiento de datos con organismos públicos y privados.
- Fortalecimiento de capacidades emprendedoras (comercialización y gestión).
- Producción de recursos educativos, culturales y/o de divulgación priorizando aquellos orientados para la niñez, adolescencia y tercera edad.
- Desarrollo de Plataformas y/o documentos para brindar información.
- Género, violencias de género y políticas de cuidados
- Actividades en torno a la Economía Social y Solidaria
- Actividades tendientes a fortalecer la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.
- Actividades dirigidas a orientar en aspectos de la nutrición y de hábitos higiénico-alimentarios.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

SOBRE LA PRESENTACIÓN

La presentación deberá realizarse a través del formulario de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura que a continuación se presenta y en formato digital. [VER FORMULARIO PRESENTACION](#)

Este deberá remitirse a la Secretaría de Extensión de cada Facultad y desde allí se remitirá al Sistema de Extensión. Previa admisibilidad y aval del Consejo Directivo y/o de la Comisión de Extensión e Investigación junto al Decano/a de cada Unidad Académica.

CUPOS: LA CONVOCATORIA CONTEMPLA DOS ACCIONES DE \$30.000 POR UNIDAD ACADÉMICA.

En el caso de que una Unidad Académica no cubra el cupo máximo de dos acciones, se podrá redistribuir el presupuesto según el orden de mérito establecido en la evaluación hasta cubrir el monto máximo destinado a la convocatoria general.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez girado a Rectorado el listado de acciones presentadas en cada Facultad, las propuestas serán consideradas por el Consejo de Extensión. Para esta consideración los secretarios de extensión evaluarán el diseño de la propuesta (40%), formulación (30%) y relevancia sobre el impacto esperado (30%).

Las consideradas positivamente serán elevadas al Consejo Superior para su aprobación final y luego transferencia del crédito presupuestario a cada solicitante.

CRONOGRAMA

Apertura de convocatoria: MIÉRCOLES 8 de JULIO

Cierre de presentación: LUNES 10 de AGOSTO

Admisibilidad: del 10 al 17 de AGOSTO .

Inicio de las acciones: AGOSTO.

Finalización: DICIEMBRE 2020.

SOBRE LOS INFORMES

Para el informe de acciones realizadas y rendición de gastos se deberá cumplimentar con lo estipulado en los artículos 58 y 59 de la Ordenanza 447.

Los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica ejecutora. Aquella acción cuya coordinación está a cargo de PAyS de Rectorado serán elevadas directamente al Secretario de Extensión Universitaria y Cultura con iguales formalidades que para los demás casos.

El Informe final deberá remitirse a sistemadeproyectos@uner.edu.ar dentro de los TREINTA (30) días corridos de la finalización del cronograma con el correspondiente aval del Consejo Directivo.